RE: REVISIÓN RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL ORFEOS 20211421356332 - 20211421381572

Rodrigo Armando Rincon Gonzalez <rodrigo.rincon@adres.gov.co>

Jue 14/10/2021 14:12

Para: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Johana buenas tardes, remito respuesta validada y firmada

Rodrigo A. Rincón González
Coordinador Grupo de Representación Judicial
Oficina Asesora Jurídica
Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 17 – Bogotá
www.adres.gov.co

ADRES

La salud es de todos Minsalud

De: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Enviado el: jueves, 14 de octubre de 2021 1:57 p. m.
Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
CC: Rodrigo Armando Rincon Gonzalez <rodrigo.rincon@adres.gov.co>
Asunto: RE: REVISIÓN RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL ORFEOS 20211421356332 - 20211421381572

Cordial saludo.

Envío el documento con Orfeo.

Quedo atento para continuar con el trámite de envío.

De: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de octubre de 2021 12:45
Para: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Cc: Rodrigo Armando Rincon Gonzalez <rodrigo.rincon@adres.gov.co>
Asunto: RE: REVISIÓN RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL ORFEOS 20211421356332 - 20211421381572

Sebas conforme con la respuesta que montaste.

Por favor súbela al Orfeo y me la remites por aquí para que rodrigo firme el doc

Gracias

De: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Enviado el: jueves, 14 de octubre de 2021 12:40 p. m.
Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
Asunto: REVISIÓN RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL ORFEOS 20211421356332 - 20211421381572

Buenas tardes, Johana

De manera atenta envío para tu revisión lo señalado en el asunto.

20211421381572 - 20211421356332

Quedo atento a tus comentarios o a cualquier solicitud adicional.

Muchas gracias.

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

SOLICITUD CARGUE EKOGUI - PROCESO No. 11001334104520170024800

Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Mié 27/10/2021 15:57

Para: Cristian David Paez Paez <cristian.paez@adres.gov.co>

Buenas tardes, Cristian

De manera atenta remito la ficha de conciliación correspondiente al proceso No.11001334104520170024800 para el respectivo cargue en la plataforma EKOGUI.

Así mismo, una vez realizado lo anterior, solicito amablemente reenviármela con el propósito de agendarla para estudio del Comité de Conciliación de la ADRES.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier solicitud en particular.

Atentamente,

Sebastián Moreno Amaya
Contratista
Oficina Asesora Jurídica - Prejudicial

RE: BORRADOR CORREO: SOLICITUD CRONOGRAMA - CONCILIACIÓN ORFEO 20211421424732

Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Mar 26/10/2021 12:23

Para: ConceptosTecnicos_DOP <conceptostecnicos_dop@adres.gov.co>

CC: Mayra Alejandra Perez Bejarano <mayra.perez@adres.gov.co>; Mauricio Paez Villalba <mauricio.paez@adres.gov.co>; Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

Cordial saludo.

De manera atenta me permito reiterar el correo que antecede, en consideración a que el presente asunto debe ser estudiado por el Comité de Conciliación.

Agradezco la atención prestada.

De: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2021 16:46
Para: ConceptosTecnicos_DOP <conceptostecnicos_dop@adres.gov.co>
Cc: Mayra Alejandra Perez Bejarano <mayra.perez@adres.gov.co>; Mauricio Paez Villalba <mauricio.paez@adres.gov.co>; Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Asunto: RV: BORRADOR CORREO: SOLICITUD CRONOGRAMA - CONCILIACIÓN ORFEO 20211421424732

Cordial saludo

De manera atenta solicito su gentil colaboración, en el sentido de suministrarnos el cronograma de auditorías o indicarnos si se tiene contemplado agotar la auditoría pendiente a las facturas relacionadas en la solicitud de conciliación radicada mediante Orfeo No. 20211421424732 por el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS - NIT 890.801.099-5** (Adjunto Excel)

Lo anterior tiene como objeto dejar lo pertinente en la ficha de conciliación, ya que los miembros del comité requieren esta información para su correspondiente estudio.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Yeimy Johana Africano Martínez
Secretaria Técnica – Comité de Conciliación
T: 4322760 Ext:1020- 316967626
D: Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 17– Bogotá
www.adres.gov.co

ADRES



ADRES - Información Pública Externa

BORRADOR CORREO: SOLICITUD CRONOGRAMA - CONCILIACIÓN ORFEO 20211421648052

Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Mar 26/10/2021 14:39

Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

Buenas tardes, Johana

Atendiendo los lineamientos planteados en la última reunión de seguimiento y en consideración al insumo técnico suministrado por DGTIC el 20 de octubre, de manera atenta me permito remitir el borrador de correo electrónico para realizar la solicitud de cronograma a "ConceptosTecnicos_DOP" <conceptostecnicos_dop@adres.gov.co> y "Mayra Alejandra Perez Bejarano" <mayra.perez@adres.gov.co>, con el propósito de elaborar la ficha de la conciliación relacionada en el asunto.

Muchas gracias y quedo atento a cualquier solicitud.

Cordial saludo

De manera atenta solicito su gentil colaboración, en el sentido de suministrarnos el cronograma de auditorías o indicarnos si se tiene contemplado agotar la auditoría pendiente a las facturas relacionadas en la solicitud de conciliación radicada mediante Orfeo No. 20211421648052 por el **CLÍNICA PALMIRA** (Adjunto apoyo técnico formato Excel), teniendo en cuenta que existen subsanación de glosas con fecha desde noviembre de 2019 a julio de 2021.

Lo anterior tiene como objeto dejar lo pertinente en la ficha de conciliación, ya que los miembros del comité requieren esta información para su correspondiente estudio.

Muchas gracias.

Cordialmente,

SOLICITUD EXPEDIENTE PROCESO JUDICIAL No. 11001310501320180009900

Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Vie 01/10/2021 7:56

Para: Natalia Aguirre Florez <natalia.aguirre@adres.gov.co>

Buenos días, Natalia

Con el propósito de elaborar la ficha de conciliación judicial del proceso de la referencia, de manera amable solicito tu colaboración con el envío del expediente.

Agradezco mucho tu atención.

Cordialmente,

Sebastián Moreno Amaya
Contratista
Oficina Asesora Jurídica-Prejudicial

1

ESTRUCTURACIÓN GRUPO COBRO COACTIVO

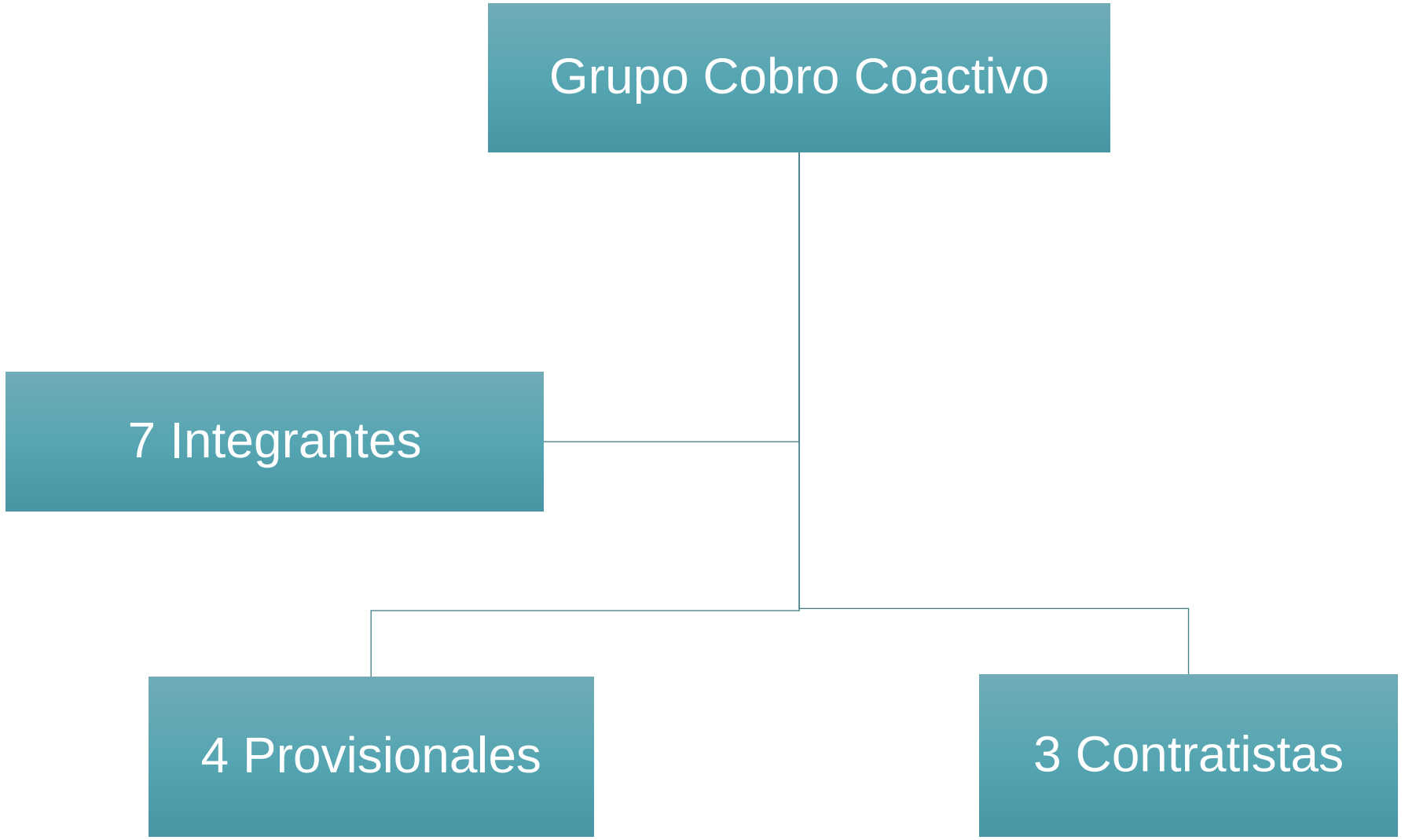
Contenido

1. Estado actual integrantes del Grupo Cobro Coactivo

2. Conformación requerida del Grupo Cobro Coactivo

3. Estimación presupuestal para la conformación del Grupo Cobro Coactivo

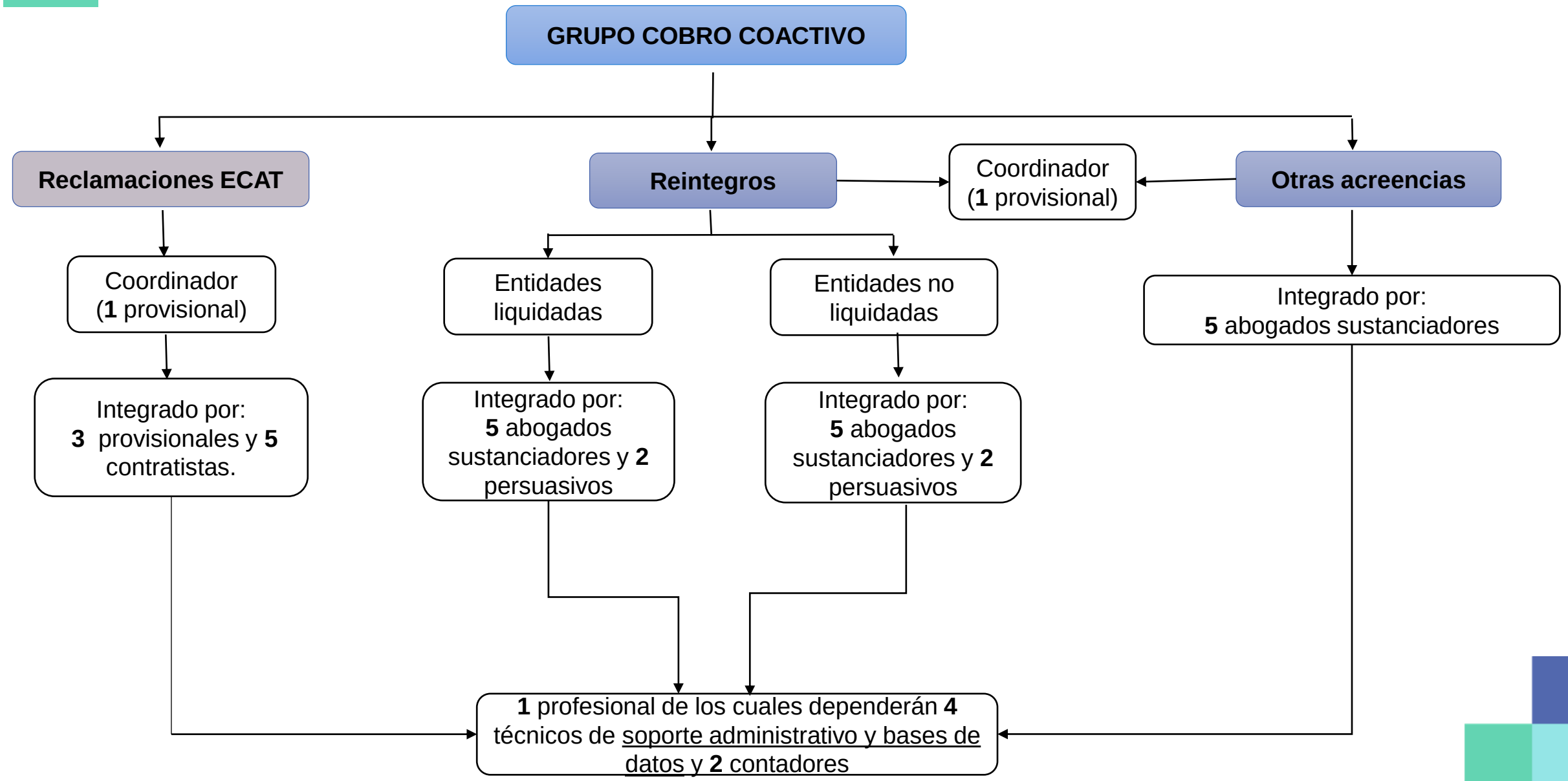
1 Estado actual integrantes del Grupo Cobro Coactivo



2

Conformación requerida para el Grupo Cobro Coactivo

2 Conformación requerida del Grupo Cobro Coactivo



2

Conformación requerida para el Grupo Cobro Coactivo

Conformación actual Grupo Cobro Coactivo	
Subgrupo	**Cantidad**
Reclamaciones ECAT	7
Total:	**7**

Conformación requerida para el Grupo Cobro Coactivo	
Subgrupo	**Cantidad**
Reclamaciones ECAT	7
Reintegros	14
Otras acreencias	5
Soporte administrativo y bases de datos	7
Coordinadores	2
Total:	**35**

2

Conformación requerida para el Grupo Cobro Coactivo

Personal proyectado a contratar	
Subgrupo	**Cantidad**
Reclamaciones ECAT	2
Reintegros	14
Otras acreencias	5
Soporte administrativo y bases de datos	7
Total	**28**

No se incluyen los 3 contratista que actualmente integran el Grupo.

Perfil del personal proyectado a contratar	
Tipo de contratista	**Cantidad**
Profesional universitario	24
Técnico laboral o profesional/ Título de formación técnica o tecnológica	4

3

Estimación presupuestal para la conformación del Grupo Cobro Coactivo

3 Estimación presupuestal para la conformación del Grupo Cobro Coactivo

Perfil profesional: Profesional universitario sin experiencia.

Perfil técnico: Título de formación técnica o tecnológica sin experiencia

Perfil contratista	Honorarios*		Personal requerido
	Desde	Hasta	
Título profesional (categoría 14)	$3.827.228	$4.433.448	24
Técnico laboral o profesional/ Título de formación técnica o tecnológica (categoría 16)	$2.372.064	$2.751.064	4

*Resolución No. 0000064 del 21 de enero de 2021, "*Por la cual se modifica el Anexo 1 de la Resolución 0000012 de 2021, por medio de la cual se fijan los honorarios por la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la ADRES" .*

3 Estimación presupuestal para la conformación del Grupo Cobro Coactivo

Perfil contratista	Honorarios (mín.)	Valor mínimo estimado mensual	Valor mínimo estimado anual
Título profesional (categoría 14) *24	$3.827.228	$ 91.853.472	$ 1.102.241.664
Técnico laboral o profesional/ Título de formación técnica o tecnológica (categoría 16) * 4	$2.372.064	$ 9.488.256	$ 113.859.072
TOTAL		**$ 101.341.728**	**$ 1.216.100.736**

3 Estimación presupuestal para la conformación del Grupo Cobro Coactivo

Perfil contratista	Honorarios (med.)	Valor medio estimado mensual	Valor medio estimado anual
Título profesional (categoría 14) *24	$4.130.338	$ 99.128.112	$ 1.189.537.344
Técnico laboral o profesional/ Título de formación técnica o tecnológica (categoría 16) * 4	$2.561.564	$ 10.246.256	$ 122.955.072
TOTAL		**$ 109.374.368**	**$ 1.312.492.416**

3 Estimación presupuestal para la conformación del Grupo Cobro Coactivo

Perfil contratista	Honorarios (máx.)	Valor máximo presupuestal mensual	Valor máximo presupuestal anual
Título profesional (categoría 14) *24	$4.433.448	$ 106.402.752	$ 1.276.833.024
Técnico laboral o profesional/ Título de formación técnica o tecnológica (categoría 16) * 4	$2.751.064	$ 11.004.256	$ 132.051.072
TOTAL		**$ 117.407.008**	**$ 1.408.884.096**

Gracias

@ADRESCol | www.adres.gov.co

Bogotá D.C., octubre de 2021

Respetados(as)
HONORABLES MAGISTRADOS(AS)
Consejo Superior de la Judicatura
info@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 No. 7 – 65
Bogotá D.C.

Asunto: Invitación a mesas de trabajo – Implementación Acuerdo Punto Final.

Respetados(as) Magistrados(as):

En virtud del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política, por medio de la presente me permito poner en consideración de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la siguiente invitación para la realización de mesas de trabajo con el propósito de aunar esfuerzos interinstitucionales para lograr una adecuada implementación del mecanismo de Acuerdo de Punto Final previsto en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019.

En consideración a lo anterior, es preciso poner en conocimiento de la Sala en qué consiste el mencionado acuerdo y la necesidad de su implementación.

1. ACUERDO DE PUNTO FINAL

El Acuerdo de Punto Final es una política dispuesta en el Plan Nacional de Desarrollo vigente que tiene por objeto el saneamiento definitivo de las cuentas a reconocer por concepto de recobro de servicios de salud no incluidos en la Unidad de Pago por Capitación, a favor de las EPS y demás Entidades Obligadas a Compensar, preservando la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Es importante indicar que la judicatura conoce de estos asuntos en su especialidad laboral mayoritariamente y administrativa, por lo que trabajar mancomunadamente podría generar efectos de descongestión judicial en dichas jurisdicciones como pasa a exponerse.

1.1 Antecedentes

A partir de las características básicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, es posible establecer los parámetros desde los cuales se desarrolla el modelo de servicio público que incluye la noción del aseguramiento.

Especialmente la Ley 100 de 1993 y la Ley 1122 de 2007, regulan lo concerniente a la prestación del servicio público de salud y en especial, definen y estructuran el aseguramiento, así como las responsabilidades de cada actor dentro del sistema y el régimen jurídico aplicable a las Entidades Promotoras de Salud.

Precisamente, las EPS actúan en el sistema de salud como concesionarias del servicio público correspondiente y se ha reconocido por la jurisprudencia constitucional que ejecutan, a nombre del Estado, el servicio de salud en su condición de aseguradoras.

Con la expedición de la Ley 1122 de 2007[1] se incorporó una expresa definición de lo que es el aseguramiento en Colombia. las EPS están obligadas a actuar y aplicar los recursos que perciben por concepto de la UPC, en la atención de los beneficios asistenciales y económicos, conforme lo prevé el ordenamiento jurídico.

Asimismo, cabe resaltar que la UPC se determina en función de tres elementos, a saber: (i) el perfil epidemiológico de la población relevante, (ii) los riesgos cubiertos y (iii) los costos de prestación del servicio en condiciones medias de calidad, tecnología y hotelería.

La UPC cubre entonces las prestaciones incluidas en el plan de beneficios y su pago a las EPS implica para dichas entidades la obligación correlativa de asumir exclusivamente los servicios y medicamentos que allí se incluyan. La UPC es el elemento financiero más relevante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ya que equivale al gasto promedio que representa un afiliado al sistema durante un año, es decir, el valor esperado del gasto, atendiendo un plan de beneficios y contemplando un riesgo inherente al individuo asegurado, al cual se le agrega un valor correspondiente a los gastos de administración y rentabilidad esperada para el inversionista, todo lo cual debe generar una garantía de mantenimiento del equilibrio financiero[2] entre las EPS y el Estado.

En los casos en que se autorizan prestaciones fuera del plan de beneficios, ordenados por decisiones judiciales de tutela o según determinación del comité Técnico Científico, se debe surtir el trámite para su recobro ante la ADRES, siempre y cuando se cumplan los presupuestos legales y técnicos para el efecto.

El recobro fue uno de los aspectos tratados por la Corte constitucional en la sentencia T-760 de 2008, en la que se hizo énfasis en que resulta viable este procedimiento respecto de los beneficios otorgados por las entidades aseguradoras no cubiertos por el plan de beneficios, y por concepto de los costos que no estén financiados por la Unidad de Pago por Capitación -UPC-, para garantizar el derecho a la salud de los usuarios, permitiendo que los recursos fluyan, procedimiento que comporta una rigurosa revisión y auditoría.

En ese sentido, señaló la Corte que:

[1] "Artículo 14º. Organización del Aseguramiento. Para efectos de esta ley entiéndase por aseguramiento en salud, la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario. Lo anterior exige que el asegurador asuma el riesgo transferido por el usuario y cumpla con las obligaciones establecidas en los Planes Obligatorios de Salud.

Las Entidades Promotoras de Salud en cada régimen son las responsables de cumplir con las funciones indelegables del aseguramiento…"

[2] Dicho equilibrio financiero ha sido reconocido por la Corte Constitucional mediante sentencia SU – 480 de 1997.

> *"Por otra parte, como también lo reconoció el Consejo de Estado, por tratarse de recursos públicos, la auditoría de las solicitudes y la verificación de que se trate de obligaciones que no le corresponden a las EPS es de suma importancia para el sistema de salud habida cuenta de que se trata de recursos de destinación específica" (…)*
>
> *"La Corte también reconoce que es necesario que se adopten procedimientos de auditoría que aseguren la legalidad y la consistencia de los recobros que se presentan ante el Fosyga. El Análisis descriptivo preliminar de los recobros en el Sistema General de Seguridad Social en Salud 2002 a 2005, sobre este aspecto resalta la gran cantidad errores e inconsistencias que se presentan en las solicitudes de reembolso de las entidades promotoras de salud, los cuales desde luego deben ser verificados adecuadamente para garantizar la transparencia en la asignación de los recursos de la salud".*

Ante el crecimiento exponencial de los recobros, la subsección 4 de la sección 111 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional. de Desarrollo 2018-2022, estableció medidas dirigidas al saneamiento definitivo de las cuentas relacionadas con los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC y la depuración de las cuentas por dicho concepto.

En ese sentido, el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 señaló que, "*con el fin de contribuir a la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Gobierno nacional definirá los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo. (. ..) Para financiar los valores aprobados por este mecanismo (...), serán reconocidos como deuda pública y podrán ser pagadas con cargo al servicio de deuda pública del Presupuesto General de la Nación o mediante operaciones de crédito público".*

En consecuencia, por la atención de beneficios – asistenciales y económicos – que estén por fuera del plan o de las coberturas legales, las EPS deben efectuar el procedimiento de recobro al Estado, -en cabeza de la ADRES- , y ésta, de acuerdo al numeral 42.24 de la Ley 715 de 2001, adicionado por el artículo 231 de la Ley 1955 de 2019, debe "**verificar, controlar y pagar** servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC) en el Sistema General de Seguridad Social en Salud".

1.2 Política de Acuerdo de Punto Final

Para permitir el flujo de los recursos y, evitar el pago por el sistema de prestaciones no pertinentes que pongan en riesgo los recursos, se expidió el Decreto 521 de 2020, que fija los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo, prestados hasta antes del 25 de mayo de 2019. El saneamiento se concentra en los servicios y tecnologías no financiadas anticipadamente a través de la UPC, en tanto, su reconocimiento es competencia de la Nación.

El Decreto 521 y demás normas que propenden por hacer más eficiente y eficaz el flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se han denominado técnicamente como *"Acuerdo de Punto Final*", ya que pretenden el saneamiento definitivo de las cuentas entre las EPS, prestadores y demás Entidades Obligadas a Compensar, y el Estado.

El Acuerdo de Punto Final es una política que tiene por objeto preservar la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud, como vía para garantizar el derecho fundamental de salud, en el mediano y largo plazo. Tiene dos componentes centrales: **(i)** Saneamiento: que comprende la inyección de recursos al sector, a través del pago de deudas reconocidas en el proceso de liquidación de CAPRECOM y el saneamiento de la cartera asociada a los servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC y; **(ii)** la transformación de los mecanismos de gestión y financiación de los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC, para garantizar el acceso equitativo y eficiente para todos los usuarios de sistema.

Así las cosas, la ADRES adoptó las resoluciones y manuales internos que permitieran la revisión de cuentas de modo tal que, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 521 de 2020, los recobros susceptibles de ser presentados al proceso de saneamiento, son:

> *Artículo 4. Recobros susceptibles de ser presentados al proceso de saneamiento. Corresponden a las facturas, o documento equivalente, y sus anexos por concepto de servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo, prestados hasta antes del 25 de mayo de 2019; que no han sido pagadas total o parcialmente por la ADRES y que se encuentren registradas en sus estados financieros, incluidas:*
>
> *4.1. Las facturas que se encuentren radicadas ante la ADRES, frente a la cuales no se ha dado a conocer el resultado de la auditoría.*
>
> *4.2. Las facturas que fueron radicadas ante la ADRES y cuentan con resultado de auditoría donde se aplicó glosa total o parcial.*
>
> *4.3. Las facturas que no han sido radicadas ante la ADRES.*
>
> *4.4.* ***Las facturas cuyos ítems hagan parte de pretensiones de las demandas judiciales.*** *En caso, la entidad recobrante deberá someter al proceso de saneamiento todos los ítems objeto de la misma demanda. (*Negrilla fuera de texto).

De este modo, una vez las entidades recobrantes determinan las cuentas, pueden manifestar su interés en someter sus recobros inmersos en procesos judiciales al saneamiento definitivo y una vez cuenten con resultado podrá suscribirse un acuerdo de transacción que conllevaría la terminación del proceso judicial en virtud de que aun cuando el resultado de auditoría no salga favorable para todas las cuentas, se busca la finalización de los litigios por dicho concepto y así se prevé en los acuerdos que aceptan las EPS.

Precisamente, lo que el mecanismo de acuerdo final pretende es que se llegue a una concertación entre las entidades que recobran y el Estado, para que se realice el saneamiento definitivo de las cuentas sin tener que acudir a la jurisdicción renunciando expresamente a instaurar cualquier acción judicial o administrativa o que las demandas presentadas sean desistidas por las entidades recobrantes.

2. ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS JUDICIALES ASOCIADOS AL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES POR SERVICIOS DE SALUD NO INCLUIDOS EN EL PBS

A corte 30 de septiembre del presente año, la ADRES reporta un total de 2.781 procesos judiciales en curso donde se

pretende un valor aproximado de $3.182.491.127.275[3]. Del total de los procesos, el 62% (1739) corresponden a asuntos asociados al reconocimiento y pago de prestaciones por servicios de salud no incluidos en el PBS (Recobros) cuya cuantía asciende a la suma de $2.224.760.503.122, dentro de los cuales 134 cursan ante la Superintendencia Nacional de Salud en virtud de la facultad jurisdiccional establecida en la Ley 1122 de 2007($141.326.744.357,82).

De los procesos judiciales que cursan contra la ADRES por concepto de recobros, **918** fueron presentados al mecanismo de Punto Final; sobre la totalidad del valor pretendido en las demandas los montos presentados bajo el Acuerdo de Punto Final equivalen a **$ 807.808.604.176.**

ENTIDAD	CUANTÍA	%	PROCESOS	%
COOMEVA E.P.S.	$ 485.598.954.284	60,11%	70	7,63%
SANITAS E.P.S.	$ 233.874.184.326	28,95%	727	79,19%
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	$ 50.473.689.309	6,25%	98	10,68%
NUEVA E.P.S.	$ 12.094.084.420	1,50%	11	1,20%
CAFESALUD	$ 12.000.000.000	1,49%	1	0,11%
ESS COMPARTA SALUD	$ 6.605.030.974	0,82%	1	0,11%
CRUZ BLANCA	$ 5.240.329.446	0,65%	3	0,33%
ALIANSALUD E.P.S	$ 979.336.969	0,12%	5	0,54%
COMFENALCO	$ 785.246.111	0,10%	1	0,11%
COMPENSAR	$ 157.748.337	0,02%	1	0,11%
TOTAL	**$ 807.808.604.176**		**918**	

En cuanto a los procesos judiciales que cursan contra la ADRES por concepto de recobros y que a la fecha no han sido presentados bajo el Acuerdo de Punto Final, corresponden a **821** que representan un valor aproximado de **$ 1.416.951.898.946.**

ENTIDAD	CUANTÍA	%	PROCESOS	%
SALUDCOOP EPS	$ 367.332.796.059	25,92%	12	1,46%
COOMEVA	$ 185.249.758.026	13,07%	15	1,83%
NUEVA EPS	$ 131.430.356.641	9,28%	52	6,33%
FAMISANAR EPS	$ 123.255.866.431	8,70%	77	9,38%
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS	$ 116.337.788.345	8,21%	24	2,92%
CAFESALUD EPS	$ 74.051.842.555	5,23%	8	0,97%
ALIANSALUD	$ 71.798.328.118	5,07%	74	9,01%
SANITAS	$ 62.146.746.136	4,39%	223	27,16%

[3] Se habla de valor aproximado ya que los procesos cursantes solicitan mayoritariamente el reconocimiento de intereses moratorios, lo cual incrementaría sustancialmente las pretensiones.

COMPENSAR EPS	$	40.953.011.649	2,89%	22	2,68%
EMSSANAR EPS	$	39.790.093.310	2,81%	71	8,65%
EPS SURA	$	34.391.730.139	2,43%	11	1,34%
CRUZ BLANCA EPS	$	33.646.782.494	2,37%	11	1,34%
SALUD TOTAL EPS	$	30.191.936.727	2,13%	41	4,99%
COMFENALCO VALLE	$	26.312.400.699	1,86%	28	3,41%
COMFENALCO ANTIOQUIA	$	17.452.124.576	1,23%	62	7,55%
COMFAMA ANTIOQUIA	$	13.743.087.464	0,97%	7	0,85%
GRUPO SALUDCOOP	$	12.710.787.709	0,90%	1	0,12%
ASMET SALUD EPS	$	8.010.981.566	0,57%	10	1,22%
PAR ISS	$	6.124.532.161	0,43%	3	0,37%
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	$	5.753.720.003	0,41%	26	3,17%
SALUD COLPATRIA	$	2.875.724.760	0,20%	3	0,37%
CAPITAL SALUD EPS	$	2.762.154.354	0,19%	2	0,24%
COLSUBSIDIO	$	2.599.879.674	0,18%	4	0,49%
CAFAM	$	1.869.683.258	0,13%	9	1,10%
ECOOPSOS EPS	$	1.317.812.834	0,09%	2	0,24%
MEINTEGRAL	$	1.054.262.724	0,07%	1	0,12%
UNIDAD MEDICA SUPERSALUD IPS	$	955.406.844	0,07%	1	0,12%
COMPARTA EPS	$	881.691.386	0,06%	7	0,85%
SALUD VIDA EPS	$	630.090.679	0,04%	1	0,12%
COMFAMILIAR CAMACOL	$	529.603.205	0,04%	1	0,12%
SOLSALUD EPS	$	480.000.000	0,03%	1	0,12%
EPS COMFAMILIAR DEL HUILA	$	307.637.794	0,02%	10	1,22%
PERSONA NATURAL	$	3.280.626	0,00%	1	0,12%

TOTAL	**$**	**1.416.951.898.946**		**821**

De esta manera, la cantidad de procesos judiciales que son susceptibles de saneamiento a través del proceso implementado mediante el Acuerdo de Punto Final y la incidencia económica de los mismos constituye un factor trascendental para la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la descongestión de la judicatura en asuntos que técnicamente podrían ser resueltos por las partes en un proceso de auditoría que es la que igualmente define en la jurisdicción la suerte de este tipo de expedientes.

3. CONCLUSIÓN

El “Acuerdo de Punto Final” garantiza un cierre definitivo en las diferencias históricas en cuentas por servicios y tecnologías no financiadas con la UPC, a través del contrato de transacción. Este mecanismo contractual garantiza el cierre definitivo de las diferencias entre el pagador (ADRES y Entidades Territoriales) y las EPS. En dicho contrato la EPS acepta los resultados de la auditoría, **renuncia a instaurar demandas frente a esos recobros, desiste de los procesos de demanda que tenga en curso** y renuncia al cobro de intereses.

En esa medida, para evitar la congestión del aparato judicial, las entidades recobrantes y la ADRES, pueden transigir el pago de estas acreencias, una vez se aprueben las validaciones automáticas y las validaciones adicionales, en caso de requerirse.

El mecanismo de "Acuerdo de Punto Final", debe considerarse como la vía administrativa apropiada para que se eleven las reclamaciones y se realice la auditoría pertinente, con el fin de dar viabilidad al pago de los recobros, en el marco de lo señalado en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 521 de 2020, las Resoluciones y las circulares que emite la ADRES para la materialización del derecho, preservando la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud, como vía para garantizar el derecho fundamental de salud, en el mediano y largo plazo.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y con la finalidad garantizar el adecuado flujo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y disminuir los índices de congestión judicial, respetuosamente invitamos a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a la realización de mesas de trabajo con las jurisdicciones involucradas, en aras de identificar de manera conjunta acciones a desarrollar e incentivar la postulación al Acuerdo de Punto Final previsto en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ SAMPEDRO
Director General
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Elaboró: Sebastián M.
Revisó: Nathaly A.
Aprobó: Juan F. Gómez

1

Incidencia de la Política de Prevención del Daño Antijurídico

Contenido

1. Identificación de causas año 2020 aprobadas por la ANDJE
2. Resultados de la implementación de la Política en el año 2020
3. Conclusiones

ADRES

1 Identificación de causas año 2020 aprobadas por la ANDJE

CAUSAS IDENTIFICADAS DE LITIGIOSIDAD
CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD
INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS (**Demandas asociadas a recobros**)
DEMANDAS ASOCIADAS A RECLAMACIONES
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO
NO RECONOCIMIENTO DE PAGO DE INCAPACIDAD MEDICA
DESCUENTO ILEGAL A LA MESADA PENSIONAL
COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION (**cobro coactivo**)

1 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD

La ADRES para evitar el impacto de esta causa ha impartido lineamientos a los supervisores mediante memorandos y circulares que pregonan por una debida supervisión y ejecución en el cumplimiento de los contratos.

Ejecución: Se han llevado a cabo charlas que buscan socializar el contenido de la circular y prevenir los elementos que configuran un contrato realidad; y cada vez que se suscribe un contrato por prestación de servicios se dan a conocer al supervisor designado.

2019		2020		2021	
CANTIDAD PROCESOS	CUANTÍA	CANTIDAD PROCESOS	CUANTÍA	CANTIDAD PROCESOS	CUANTÍA
55	$ 985.387.515	13	$ 206.818.517	4	$ 203.825.355

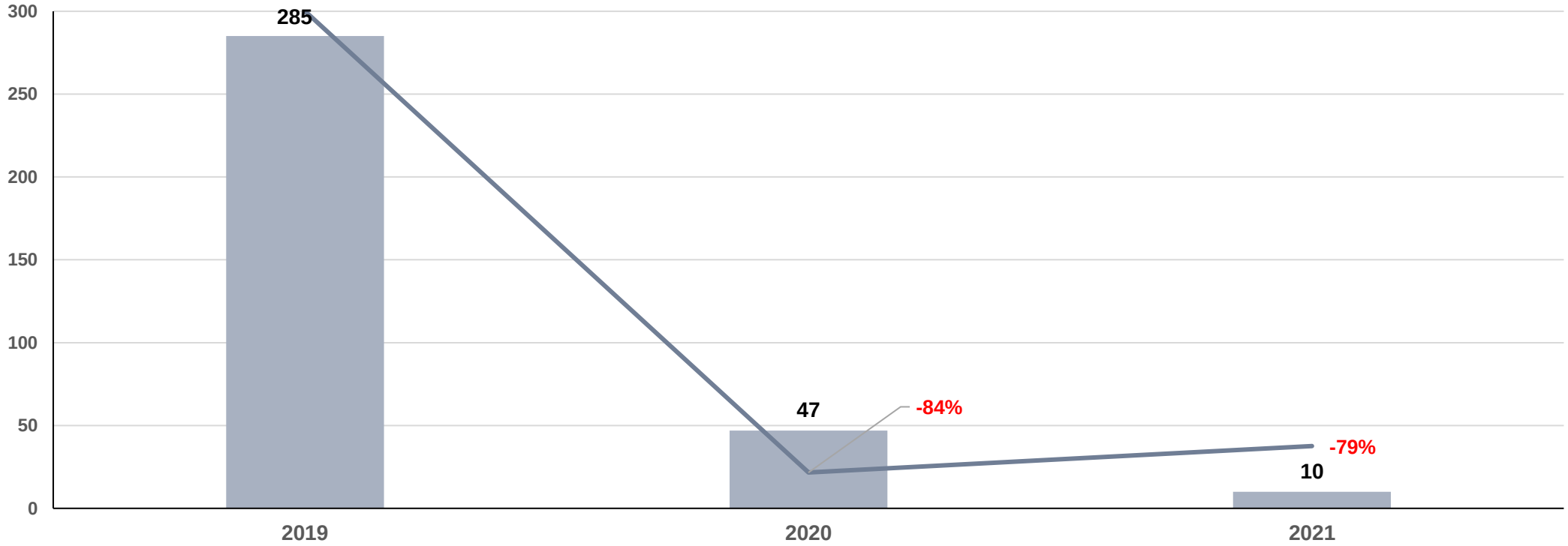
Los procesos asociados a esta causa son los relacionados a las demandas interpuestas por los trabajadores de la Unión Temporal Auditores en Salud (contrato No. 080 de 2018), donde reclaman las acreencias laborales. La ADRES es vinculada como responsable solidaria.

- Se reporta reducción del 93%

1 INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS (RECOBROS)

¿Qué se busca evitar?: Inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente en el trámite de la auditoría de las entidades recobrantes para los servicios o tecnologías no financiadas con la UPC.

¿Cómo se busca evitar? Implementación gradual de validaciones automáticas para la verificación de los requisitos previstos en la normativa

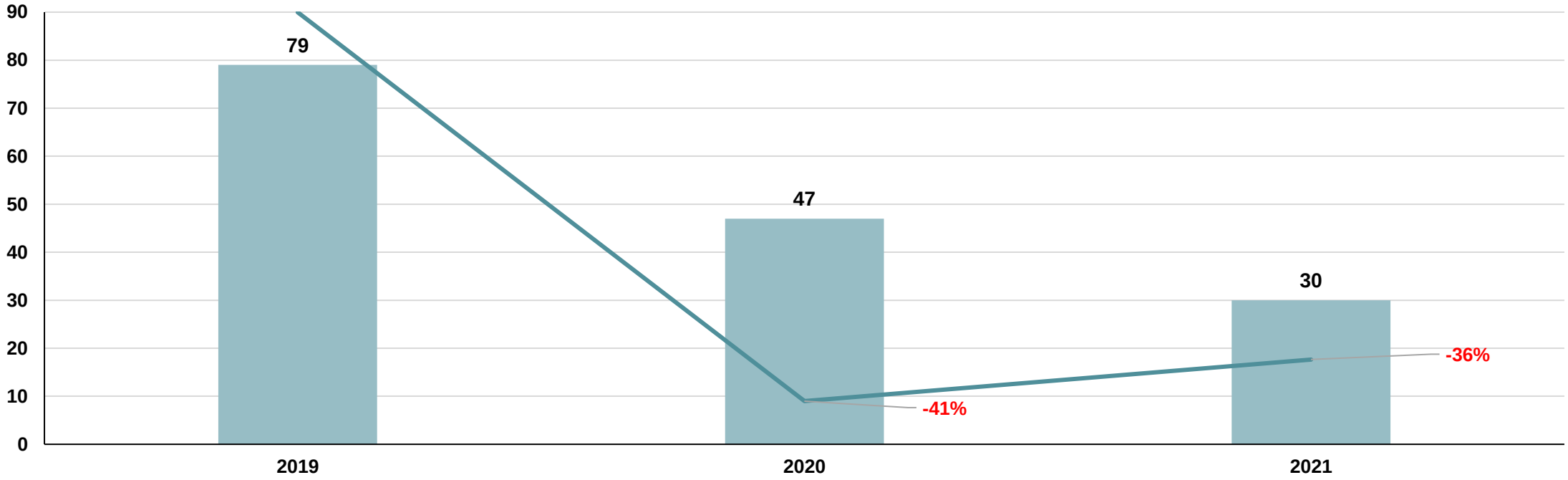


1

INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS (RECLAMACIONES).

¿Qué se busca evitar?: Inobservancia o interpretación errada de los requisitos establecidos en la normativa vigente en el trámite de la auditoría integral presentadas por los reclamantes.

¿Cómo se quiere evitar?: Cartilla descriptiva, contentiva de las etapas de auditoría, riesgos informáticos y aspectos relevantes a tener en cuenta. Dicho documento será puesto en conocimiento a la judicatura, por ser quien decide estos asuntos, los auditores y el personal que interviene en el proceso de auditoría integral.



1 INCUMPLIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INCLUIDOS O NO EN EL POS (RECLAMACIONES).

Opción 2 para evitarlo: Insumo para la elaboración de Resolución, con la cual se reglamentará el artículo 106 del Decreto 2106 de 2019.

El insumo brindado por ADRES al MSPS para la elaboración de la Resolución que reglamente el artículo 106 del Decreto 2106 de 2019, consistirá en un documento contentivo de las condiciones para la liquidación y el reconocimiento de las indemnizaciones por incapacidad permanente, muerte y gastos funerarios y atenciones en salud derivados de eventos catastróficos y terroristas.

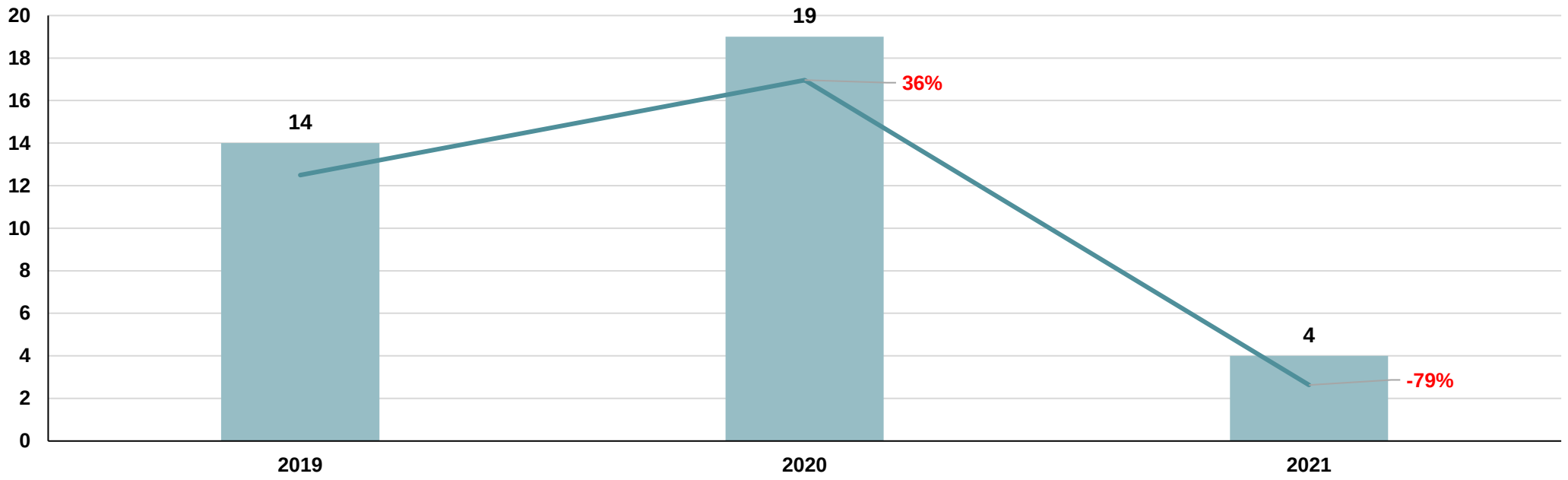
Opción 3 para evitarlo:Tutorial virtual dirigido a los reclamantes (personas naturales) en el cual se describan los pasos para el diligenciamiento de formatos y radicación de las reclamaciones ante la ADRES.

Ejecución: A través de la Página web de ADRES se publicará el paso a paso del diligenciamiento de los formatos para reclamar en el caso de las personas naturales.

1 ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR DEL ESTADO

¿Qué se quiere evitar? Trasgresión al debido proceso o la normatividad vigente en el procedimiento de reintegro

Cómo: A través de un procedimiento contentivo de los lineamientos para garantizar el cumplimiento del debido proceso y la normatividad aplicable. Se capacitará al personal del área responsable frente al procedimiento adoptado para el reintegro de recursos.

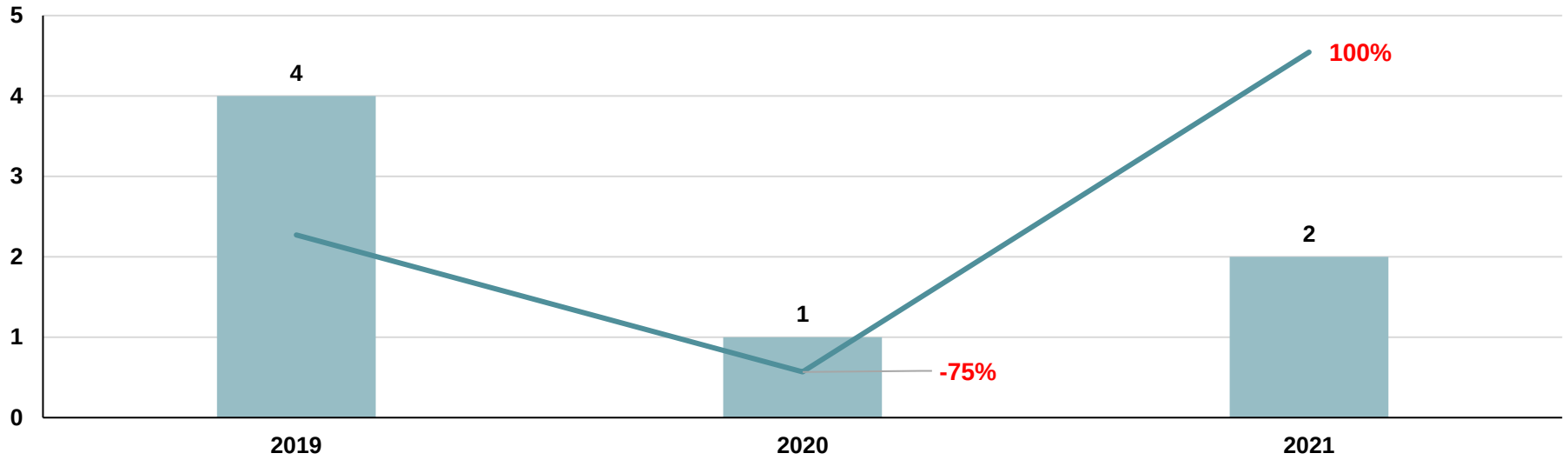


1 NO RECONOCIMIENTO DE PAGO DE INCAPACIDAD MEDICA

¿Qué se quiere evitar? No reconocimiento de prestaciones económicas por errada aplicación o inobservancia de la normativa para las incapacidades

¿Cómo se pretende evitar? Adopción de procedimiento con los lineamientos para garantizar la debida observancia a la normatividad aplicable.

Mecanismo 2: Apoyo (escrito) al MSPS contentivo de los lineamientos bajo los cuales procedería el reconocimiento de las incapacidades superiores a 540 días, adicionalmente contemplará los requisitos que se deberán satisfacer por los interesados, a fin de que sean tenidos en cuenta en el acto administrativo que deberá proferir dicha cartera ministerial.

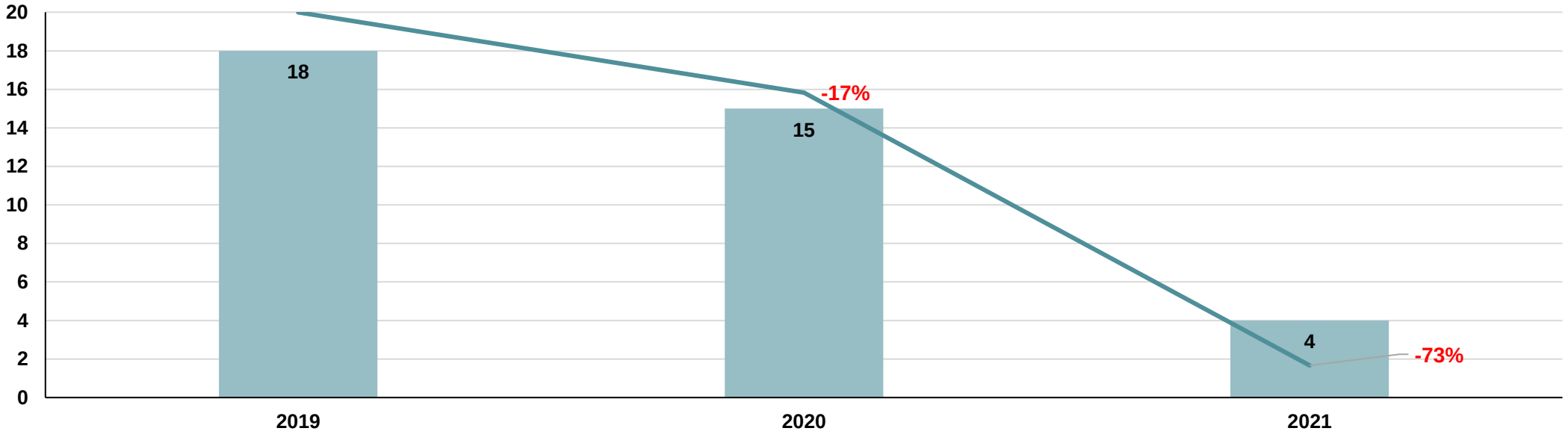


1 DESCUENTO ILEGAL A LA MESADA PENSIONAL

¿Qué se pretende evitar? No reconocimiento de la devolución de aportes por errada aplicación o inobservancia de la normativa

¿Cómo se pretende evitar? Instrumento vía web que permite a los ciudadanos - aportantes validar si la EPS solicitó la devolución de aportes y el estado de dicha solicitud.

Ejecución: La herramienta se implementó mediante link dispuesto en la página web de ADRES.



1 COBRO INDEBIDO DE OBLIGACIÓN

¿Qué se busca evitar?: Inobservancia de las normas que disponen el procedimiento que se adelanta para efectos de recobrar los valores pagados por la ADRES.

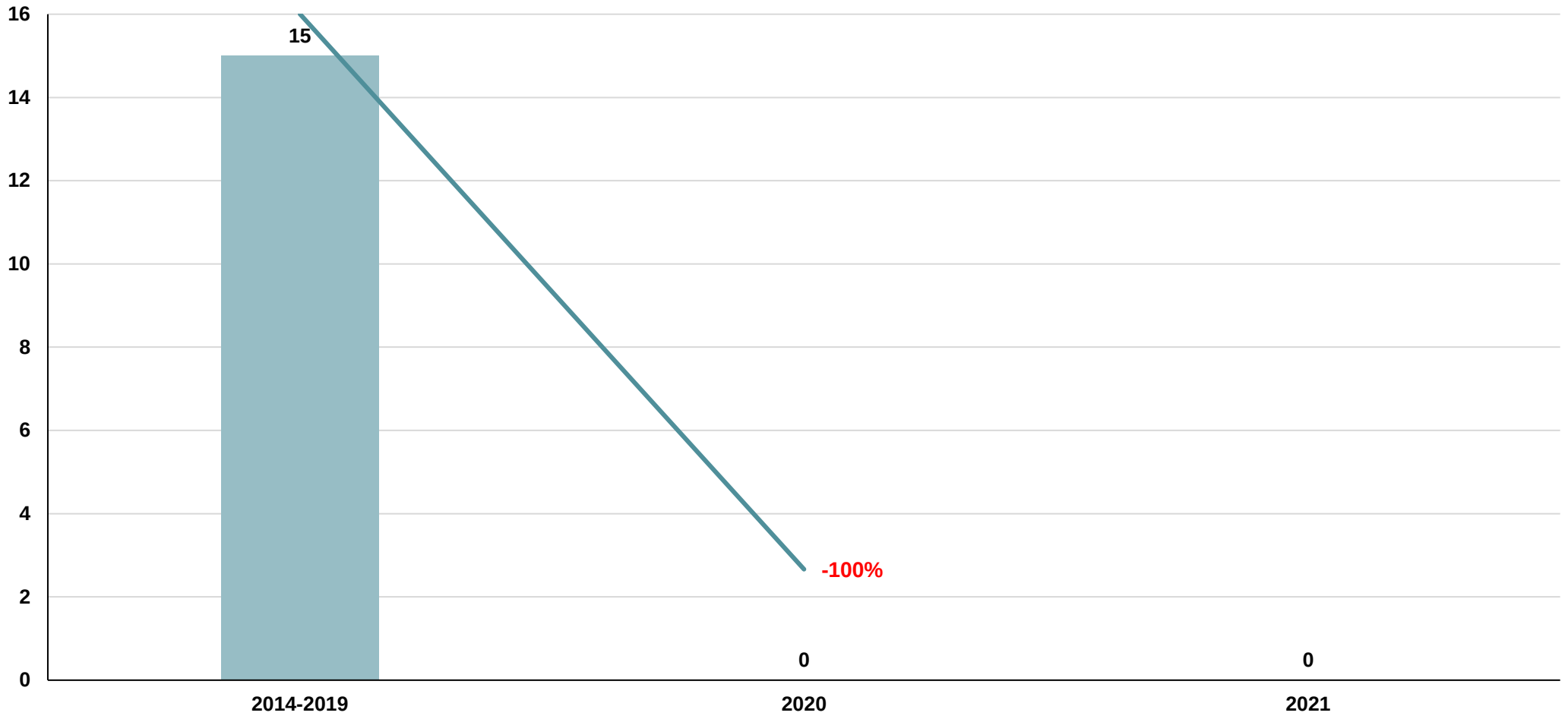
¿Cómo se busca evitar? Se implementará procedimiento dirigido a la Dirección encargada de constituir los títulos, adelantar el cobro y liderar el cabal cumplimiento de las etapas que garantizarían el debido proceso.

Dicho procedimiento será objeto de validación trimestral.

Mecanismo 2: Cartilla descriptiva, contentiva del procedimiento de constitución del título y las diversas etapas que debe agotarse para el cobro coactivo con el fin de garantizar el debido proceso.

Ejecución: La cartilla será puesta en conocimiento del personal que interviene en el proceso de conformación del título, cobro y notificación, así como los apoderados que ejercen defensa en estos asuntos.

1 COBRO INDEBIDO DE OBLIGACIÓN



2

Resultados de la implementación de la Política en el año 2020

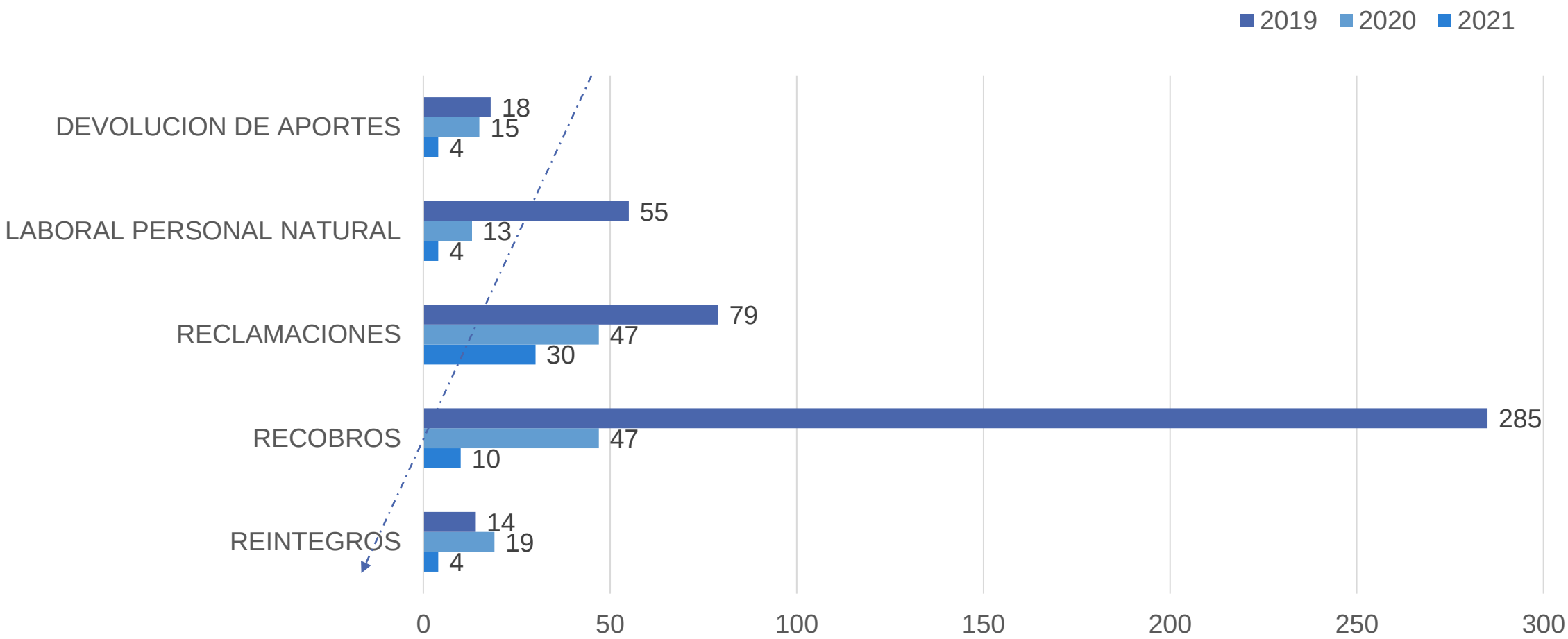
2 Resultados de la implementación de la Política en el año 2020

ENTIDAD	2019		2020		2021	
	CANTIDAD PROCESOS	CUANTÍA	CANTIDAD PROCESOS	CUANTÍA	CANTIDAD PROCESOS	CUANTÍA
COBRO COACTIVO	5	$ 55.051.711	0	-	0	-
INCAPACIDADES MEDICAS	4	$ 901.416.163	1	$ 36.670.856	2	$ 155.358.594
DEVOLUCION DE APORTES	18	$ 2.260.095.938	15	$ 892.393.721	4	$ 110.823.945
LABORAL PERSONAL NATURAL	55	$ 985.387.515	13	$ 206.818.517	4	$ 203.825.355
RECLAMACIONES	79	$ 61.951.765.343	47	$ 10.290.213.957	30	$ 33.069.130.330
RECOBROS	285	$ 114.981.633.714	47	$ 133.352.895.925	10	$ 1.670.639.581
REINTEGROS	14	$ 48.980.803.247	19	$ 38.522.595.012	4	$ 703.859.076
Total general	**460**	**$ 230.116.153.630,55**	**142**	**$ 183.301.587.987,90**	**54**	**$ 35.913.636.881,67**
		VAR %	**-69,13%**	**-20,34%**	**-61,97%**	**-80,41%**

Conforme a lo anterior, se puede evidenciar que en el año 2020 se redujo en un **69,13%** la cantidad de procesos respecto al año 2019. En el año 2021 disminuyó un **61,97%** frente al año 2020.

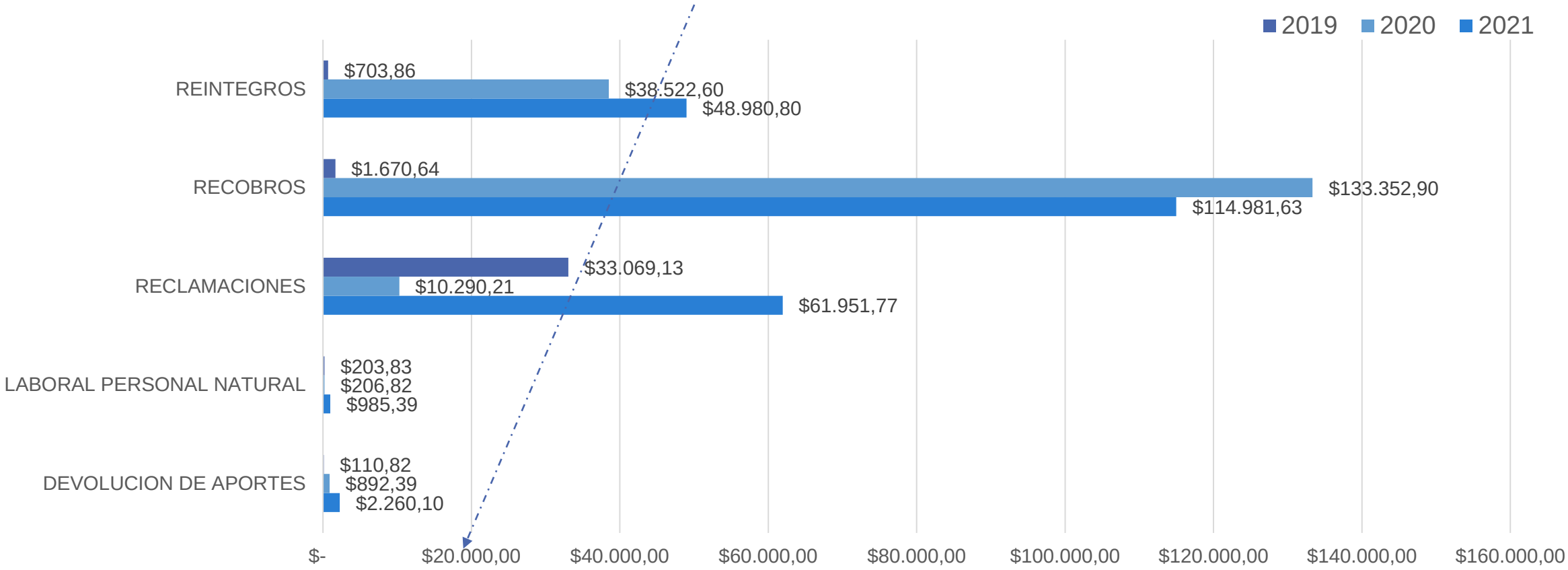
Resultados de la implementación de la Política en el año 2020

COMPORTAMIENTO CANTIDAD DEMANDAS RADICADAS



2 Resultados de la implementación de la Política en el año 2020

COMPORTAMIENTO DEMANDAS POR CUANTÍA



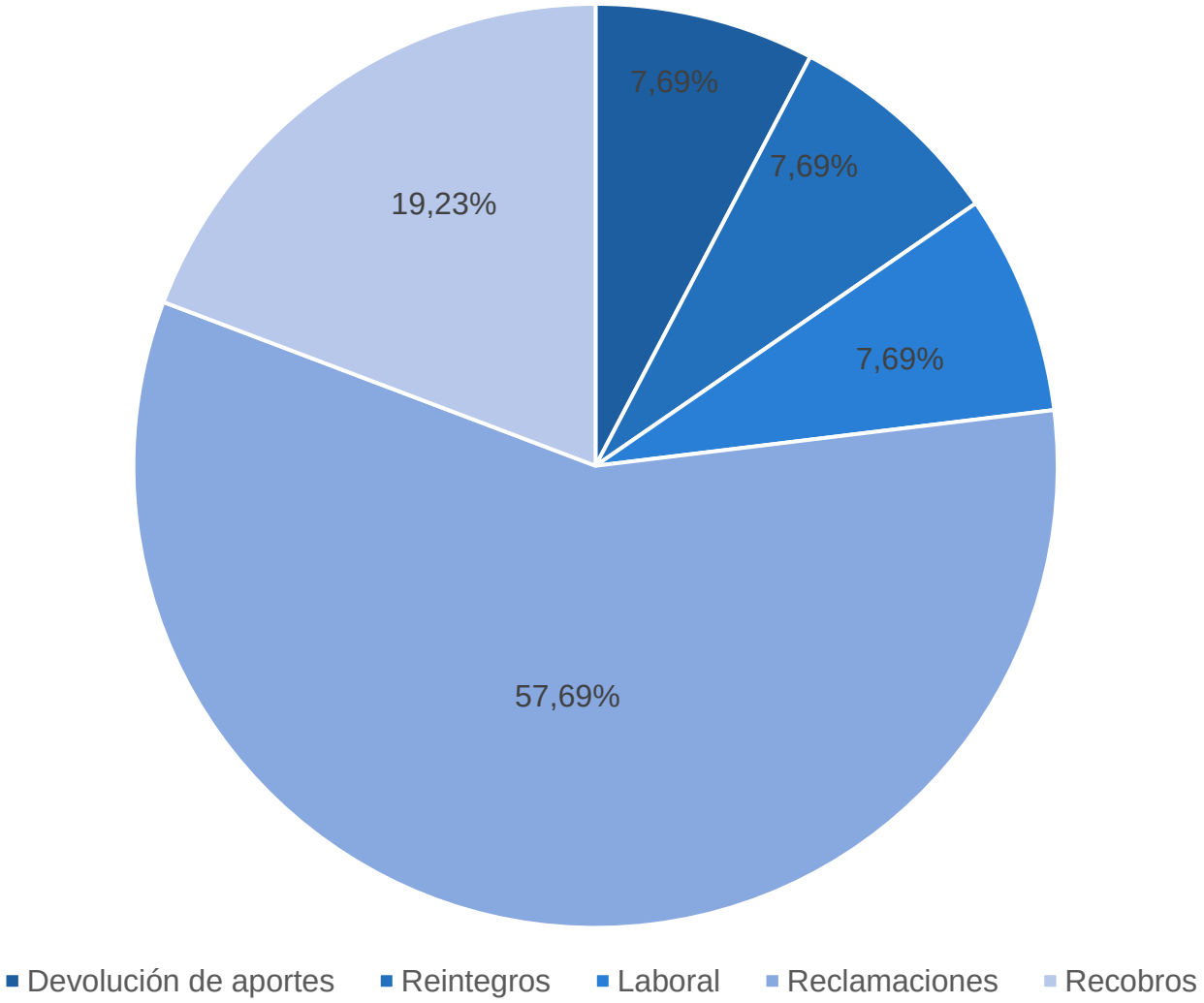
A continuación se evidencia la variación porcentual de los procesos a partir de la implementación de la política.

TEMA DEMANDA	2020		2021	
	VAR % PROCESOS RESPECTO 2019	VAR % CUANTÍA RESPECTO 2019	VAR % PROCESOS RESPECTO 2020	VAR % CUANTÍA RESPECTO 2020
COBRO COACTIVO	-100%	-100%	0%	0%
INCAPACIDADES MEDICAS	-75%	-96%	100%	324%
DEVOLUCION DE APORTES	-17%	-61%	-73%	-88%
LABORAL PERSONAL NATURAL	-76%	-79%	-69%	-1%
RECLAMACIONES	-41%	-83%	-36%	221%
RECOBROS	-84%	16%	-79%	-99%
REINTEGROS	36%	-21%	-79%	-98%

A continuación se relaciona la cantidad de procesos y el porcentaje de litigiosidad por cada causa de forma global durante los años 2019, 2020 y 2021.

TEMA DEMANDA	2019	% 2019	2020	% 2020	2021	% 2021	TOTAL
COBRO COACTIVO	5	1,1%	0	0,0%	0	0,00%	**5**
INCAPACIDADES MEDICAS	4	0,9%	1	0,7%	2	3,70%	**7**
DEVOLUCION DE APORTES	18	3,9%	15	10,6%	4	7,41%	**37**
REINTEGROS	14	3,0%	19	13,4%	4	7,41%	**37**
LABORAL PERSONAL NATURAL	55	12,0%	13	9,2%	4	7,41%	**72**
RECLAMACIONES	79	17,2%	47	33,1%	30	55,56%	**156**
RECOBROS	285	62,0%	47	33,1%	10	18,52%	**342**
TOTAL	**460**		**142**		**54**		**656**

Porcentaje de litigiosidad 2021



3. Conclusiones

3 Conclusiones

- ✓ De acuerdo con las información presentada, se puede observar que la Política de Prevención del Daño Antijurídico ha generado un impacto favorable respecto de la litigiosidad de la Entidad, en el sentido que ha disminuido el porcentaje global de procesos en los que la ADRES funge como demandada.

- ✓ La Política de Prevención del Daño Antijurídico se constituye como una herramienta para la identificación y solución de los problemas administrativos que generan litigiosidad en la Entidad. Asimismo, permite reducir de forma progresiva las reclamaciones administrativas o los procesos judiciales iniciados en contra de la entidad.

- ✓ Para la ADRES resulta importante continuar con la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico conforme a los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 5 del 27 de septiembre de 2019 por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ADRES

Gracias

@ADRESCol | www.adres.gov.co

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2021

Señora
LINA MARÍA ALDANA ACEVEDO
Contralora Delegada para el Sector Salud
Contraloría General de la República
cgr@contraloria.gov.co
Carrera 69 No 44 - 35
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de reprogramación reunión del 29 de septiembre de 2021 y requerimiento de insumos.
Referencia: Oficio 2021EE0161430 – "*Seguimiento Recursos Pagados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Pagos No Soat) -Alertas DIARI.*"

Cordial saludo,

En atención a la reunión programada por su despacho para el día 29 de septiembre de 2021 mediante oficio No. 2021EE0161430 y que tenía por objetivo socializar la información atinente a las inconformidades y alertas identificadas por la Contraloría Delegada para el Sector Salud a partir del acceso y análisis de información que realiza la DIARI, relacionadas específicamente con:

- Concentración de atenciones y alta aprobación del monto reclamado.
- Reincidencia de eventos por parte de la víctima y prestador.
- Giros aprobados sobre personas fallecidas antes de la fecha del evento.
- Reclamaciones aprobadas de posibles suplantaciones de identidad.
- Profesionales de la salud con mayor volumen de atenciones.
- Reclamaciones con presunto SOAT vigente

Dada la trascendencia del asunto y como quiera que ello soporta la implementación de correctivos y planes de mejora, amablemente solicitamos la reprogramación de esta.

Igualmente, con la finalidad de contar con los insumos y/o documentos necesarios para verificar las inconformidades (alertas) que fueron puestas en evidencia, solicitamos si fuere posible el acceso a dicho material en aras de validar o ahondar en la gestión interna que nos compete.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ SAMPEDRO
Director General
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
Elaboró: Sebastián M.
Revisó y aprobó: Juan G.

RV: BORRADOR CORREO SOLICITUD APOYO TÉCNICO ORFEO 20211421597502 (Requerimiento judicial)

Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

Mié 13/10/2021 15:05

Para: ConceptosTecnicos_DOP <conceptostecnicos_dop@adres.gov.co>; Monica Alexandra Duque Padilla <monica.duque@adres.gov.co>

CC: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Cordial saludo.

En atención a que fue radicado en la Entidad un requerimiento judicial de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, identificado con ORFEO No. 20211421597502, con el fin de brindar respuesta, de manera atenta solicito su acostumbrada colaboración en el sentido de validar la siguiente información:

i. Verificar si la señora Dora Patricia Suarez identificada con CC 42.883.296 en calidad de beneficiaria o interesada, presentó reclamación de indemnización por muerte del señor Gilberto Antonio Suarez identificado con CC.8.343.114, con ocasión a un accidente de tránsito ocurrido el 1º de febrero de 2018.
ii. En caso de encontrarse registro, indicar cuántas veces fue radicada la reclamación.
iii. Cuál fue el resultado obtenido en cada presentación.
iv. Fecha en que cobró firmeza la comunicación del resultado de auditoría, indicando día, mes y año.

Para tal efecto, adjunto copia digital del requerimiento judicial.

Amablemente solicito que la información solicitada sea remitida a la mayor brevedad posible con el fin de dar respuesta al requerimiento judicial de manera oportuna y expedita.

Agradecemos la colaboración que nos puedan prestar al respecto.

Atentamente,

Yeimy Johana Africano Martínez
Secretaria Técnica – Comité de Conciliación
T: 4322760 Ext:1020- 316967626

D: Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 17– Bogotá
www.adres.gov.co

ADRES

La salud es de todos Minsalud

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

RV: BORRADOR CORREO: SOLICITUD CRONOGRAMA - CONCILIACIÓN ORFEO 20211421604482

Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

Mar 26/10/2021 15:02

Para: ConceptosTecnicos_DOP <conceptostecnicos_dop@adres.gov.co>

CC: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>; Mayra Alejandra Perez Bejarano <mayra.perez@adres.gov.co>

Cordial saludo

De manera atenta solicito su gentil colaboración, en el sentido de suministrarnos el cronograma de auditorías o indicarnos si se tiene contemplado agotar la auditoría pendiente a las facturas relacionadas en la solicitud de conciliación radicada mediante Orfeo No. 20211421604482 por el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA - NIT 891.180.177-7** (Adjunto apoyo técnico formato Excel), teniendo en cuenta que existe subsanación de glosas con fecha desde noviembre de 2019 a junio de 2020.

Lo anterior tiene como objeto dejar lo pertinente en la ficha de conciliación, ya que los miembros del comité requieren esta información para su correspondiente estudio.

Muchas gracias.

Cordialmente,

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

RV: BORRADOR SOLICITUD DE APOYO TÉCNICO SOLICITUD CONCILIACIÓN ORFEO No. 20211421580382

Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

Mar 12/10/2021 19:32

Para: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Cordial saludo

De manera atenta te remito respuesta para que por favor se proyecte la ficha

Gracias

De: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Enviado el: viernes, 8 de octubre de 2021 3:08 p. m.
Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
Asunto: BORRADOR SOLICITUD DE APOYO TÉCNICO SOLICITUD CONCILIACIÓN ORFEO No. 20211421580382

Buenas tardes, Johana

Atendiendo los lineamientos planteados en la última reunión de seguimiento, de manera atenta me permito remitir el borrador de correo electrónico para realizar la solicitud de insumo a "Mesa De Servicios" <MesaDeServicios@adres.gov.co> con copia a "Yuly Margoth Otalora Bernal" <yuly.otalora@adres.gov.co>, con el propósito de realizar el estudio a la solicitud de conciliación relacionada en el asunto.

Muchas gracias y quedo atento a cualquier solicitud.

Cordial saludo,

En virtud del asunto de la referencia, me permito solicitar su colaboración para que se emita apoyo técnico sobre las facturas que se relacionan en el Excel adjunto, asociadas a la solicitud de conciliación presentada por LA CLÍNICA BELO HORIZONTE S.A.S, mediante radicado No. 20211421580382.

Agradecemos que la respuesta sea remitida a más tardar el 22 de octubre del presente año con el objetivo de que la presente solicitud sea estudiada por el Comité de Conciliación.

Atentamente,

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

RV: BORRADOR CORREO - SOLICITUD CONCEPTO TÉCNICO CONCILIACIÓN ORFEO 20211421675372

Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

Vie 22/10/2021 12:13

Para: Edinson Mauricio Hernandez Manrique <edinson.hernandez@adres.gov.co>

CC: Lorena Fabiola Amezquita Becerra <lorena.amezquita@adres.gov.co>; Heidy Patricia Parra Chavarro <heidy.parra@adres.gov.co>; Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Cordial saludo,

De manera amable solicito su colaboración en la expedición de Concepto Técnico del caso que se relaciona a continuación:

Tipo	Prejudicial
Convocante	ALIANSALUD EPS
Radicado	20211421675372
Resoluciones objeto de la Litis	No. 003881 del 8 de abril de 2019 y No. 005959 del 25 de mayo de 2021
Entidad que emitió la resolución	Superintendencia Nacional de Salud
Apoderado OAJ	Sebastián Moreno Amaya

Para efectos del concepto, se requiere lo siguiente:

1. Se remita copia de la solicitud de aclaración, respuesta a la solicitud de aclaración, informe reintegro, la comunicación del informe de reintegro y las bases de datos que se emitieron

sobre el particular.

2. Se remita copia de las Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y su constancia de ejecutoria.

Por otra parte, solicito respetuosamente validar la siguiente información:

i) La apoderada de la convocante señaló que ninguno de los argumentos expuestos por ALIANSALUD, ni los soportes allegados por su parte, fueron tenidos en cuenta por la SNS al expedir los actos administrativos por medio de los cuales ordenó la restitución de recursos. Teniendo en cuenta que se pone en entredicho la obligación de garantizar el derecho al debido proceso y defensa, solicito que se detalle el tratamiento dado dentro del procedimiento a los argumentos de defensa y pruebas aportadas por la convocante.

ii) Solicito que se especifique en el presente caso cómo aplica la regla de firmeza de los recobros que fueron objeto de reintegro, ya que la convocante señala que se configuró la firmeza de los mismos.

iii) Por último, solicito amablemente pronunciarse frente a la justificación argumentada por el apoderado de la convocante (numeral 4) de procedencia de los recobros que fueron objeto de reintegro.

Al presente correo se adjunta solicitud de conciliación.

Agradezco remitir la información a más tardar el 08 de noviembre de 2021 y remitir copia al abogado Sebastián Moreno Amaya. Por favor en el asunto identificar el Orfeo aquí relacionado.

Atentamente,

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

BORRADOR SOLICITUD DE APOYO TÉCNICO SOLICITUD CONCILIACIÓN ORFEO No. 20211421604482

Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Mié 13/10/2021 10:32

Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

Buenos días, Johana

Atendiendo los lineamientos planteados en la última reunión de seguimiento, de manera atenta me permito remitir el borrador de correo electrónico para realizar la solicitud de insumo a "Mesa De Servicios" <MesaDeServicios@adres.gov.co> con copia a "Yuly Margoth Otalora Bernal" <yuly.otalora@adres.gov.co>, con el propósito de realizar el estudio a la solicitud de conciliación relacionada en el asunto.

Muchas gracias y quedo atento a cualquier solicitud.

Cordial saludo,

En virtud del asunto de la referencia, me permito solicitar su colaboración para que se emita apoyo técnico sobre las facturas que se relacionan en el Excel adjunto, asociadas a la solicitud de conciliación presentada por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA con NIT 891.180.117-7, mediante radicado No. 20211421604482.

Agradecemos que la respuesta sea remitida a más tardar el 28 de octubre del presente año con el objetivo de que la presente solicitud sea estudiada por el Comité de Conciliación.

Atentamente,

BORRADOR SOLICITUD DE APOYO TÉCNICO SOLICITUD CONCILIACIÓN ORFEO No. 20211421648052

Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Vie 15/10/2021 11:21

Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

Buenos días, Johana

Atendiendo los lineamientos planteados en la última reunión de seguimiento, de manera atenta me permito remitir el borrador de correo electrónico para realizar la solicitud de insumo a "Mesa De Servicios" <MesaDeServicios@adres.gov.co> con copia a "Yuly Margoth Otalora Bernal" <yuly.otalora@adres.gov.co>, con el propósito de realizar el estudio a la solicitud de conciliación relacionada en el asunto.

Muchas gracias y quedo atento a cualquier solicitud.

Cordial saludo,

En virtud del asunto de la referencia, me permito solicitar su colaboración para que se emita apoyo técnico sobre las facturas que se relacionan en el Excel adjunto, asociadas a la solicitud de conciliación presentada por la CLÍNICA PALMIRA, mediante radicado No. 20211421648052.

Agradecemos que la respuesta sea remitida a más tardar el 01 de noviembre del presente año con el objetivo de que la presente solicitud sea estudiada por el Comité de Conciliación.

Atentamente,

BORRADOR SOLICITUD INSUMO TÉCNICO ORFEO No 20211421574072

Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Mié 13/10/2021 14:11

Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

Buenas tardes, Johana

Atendiendo a las instrucciones planteadas en la reunión de seguimiento del 18 de agosto de 2021, de manera atenta me permito remitir el borrador de correo electrónico para realizar la solicitud de insumo técnico al siguiente correo: <<apoyotecnico_dlg@adres.gov.co>> con copia a <<oscar.salinas@adres.gov.co>>, con el propósito de realizar el estudio de caso de la solicitud de conciliación identificada con Orfeo No. 20211421574072.

Muchas gracias y quedo atento a cualquier solicitud.

Cordial saludo.

Con ocasión al radicado ORFEO 20211421574072 mediante el cual SAVIA SALUD – ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA E.P.S., solicita conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación contra la ADRES, con el fin de solicitar la NULIDAD de la Resoluciones 3487 de 2020 y 572 de 2021 expedidas por la ADRES, solicito respetuosamente los insumos técnicos y antecedentes administrativos correspondientes para demostrar que en efecto hubo una apropiación injustificada de recursos y que era procedente el reintegro de los mismos.

Teniendo en cuenta los cargos de nulidad aducidos en la solicitud de conciliación, solicito validar si en efecto no fue entregado a la Entidad convocante el informe final de auditoría, sustentando los resultados del análisis, de conformidad con el artículo 6 de la Resolución 1716 de 2019.

Igualmente, sostuvo el apoderado de la convocante que algunos de los registros ELM no fueron encontrados en los reportes realizados por la ARS_BDEX003 y tampoco se evidencian cuáles fueron los casos especiales en los archivos mensuales; asimismo, señala que no se encuentran en los archivos mensuales todos los registros involucrados en la auditoría ARS_BDEX003. En esa medida, solicitamos respetuosamente emitan un pronunciamiento puntual al respecto.

Agradezco remitir la información a más tardar el 28 de octubre de 2021 y remitir copia al abogado Sebastián Moreno Amaya. Por favor en el asunto identificar el Orfeo aquí relacionado.

Atentamente,

COTIZACIÓN SOFTWARE - COBRO COACTIVO

Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Vie 22/10/2021 9:14

Para: Rodrigo Armando Rincon Gonzalez <rodrigo.rincon@adres.gov.co>

CC: Juan Fernando Gomez Gutierrez <juan.gomez@adres.gov.co>

Cordial saludo

En atención a las instrucciones impartidas, me permito informar que realizada la búsqueda en la web de potenciales proveedores con la finalidad de estimar el valor del proceso de contratación para la adquisición (contrato de licencia) o desarrollo de un software para la gestión del proceso de cobro persuasivo y coactivo de la entidad, se encontró los siguientes resultados:

- **Identificación de potenciales proveedores:**

Razón Social: **Central de Inversiones S.A., - CISA (**

Página web: https://www.cisa.gov.co/

Correo electrónico de contacto: serviciointegral@cisa.gov.co; cisa@cisa.gov.co

Teléfono de contacto: +57 - 601 - 546 0480 - +57 - 601 - 546 0466 / Sergio Moreno 3164765555

Ciudad ubicación: Calle 63 # 11-09, Bogotá.

Cuenta con un software denominado **"TEMIS":** El cual consiste en un *"[s]istema de información para la administración de procesos judiciales o de cobro coactivo, a través del sistema en la nube, cuyo registro permite alistamiento procesal, información detallada del proceso (juzgado, partes procesales, valores pretendidos, tipos de procesos y medidas cautelares entre otros)."*

Valor aproximado compra de licencia: $60 - $70 millones

Valor aproximado de soporte y mantenimiento anual: $20 - $25 millones

Valor aproximado arrendamiento mensual de licencia: $5 - $7 millones

Razón Social: **Micro Shif S.A.S.**

Página web: http://microshif.com.co/

Teléfono de contacto: +57 320 391 9493- +57 (7) 643 5628

Correo electrónico de contacto: info@microshif.com.co

Cuenta con un software *"(…) en ambiente WEB en .NET el cual le permite a la administración municipal llevar un control de los procesos de cobro, así como la automatización del proceso generando la documentación requerida y controlando los tiempos en cada una de las etapas del proceso (persuasivo y coactivo)."*

Razón Social: **Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati S.A.S.**

Página web: https://www.solati.co

Teléfono de contacto: +57 - 601 - 743 6375- +57 - 300-210-9973

Ciudad ubicación: Bogotá - Av Cl 116# 23-06 Edificio Business Center 116 | Of 502; Medellín - Carrera 43 A # 1 Sur 220 Of 708.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que la plataforma SECOP II tiene habilitado un módulo para realizar el estudio de mercado y conforme a la Guía de solicitud de información de proveedores de Colombia Compra Eficiente, las entidades pueden obtener cotizaciones sobre el bien o servicio que se pretende adquirir, con la ventaja que, a través de esta plataforma la solicitud puede ser enviada a todos los proveedores que se encuentran registrados con el código de la Naciones Unidas del bien o servicios.

Quedo atento a sus consideraciones sobre el particular.

Atentamente,

Sebastián Moreno Amaya

OFICIO CGR

Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Jue 07/10/2021 17:12

Para: Juan Fernando Gomez Gutierrez <juan.gomez@adres.gov.co>

Cordial saludo

Envío lo solicitado.

RV: OFICIO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - ACUERDO PUNTO FINAL

Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

Mar 12/10/2021 18:51

Para: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Cordial saludo

De manera atenta te remito comentarios al oficio, por favor valida y me cuentas.

Lo ideal seria que te lo revisara conceptos y ahí si pasara ha visto bueno del jefe

Feliz día

De: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 6:56 a. m.
Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
Asunto: OFICIO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - ACUERDO PUNTO FINAL

Buenos días, Johana

De acuerdo con las instrucciones recibidas, de manera atenta envío para tu revisión lo señalado en el asunto.

Quedo atento a tus comentarios.

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

RE: PRESENTACIÓN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Mar 12/10/2021 15:06

Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

CC: Karen Lorena Gonzalez Lobo <karenl.gonzalez@adres.gov.co>; Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>

Buenas tardes, Johana

De manera atenta enviamos la presentación ajustada conforme a los comentarios realizados.

Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional.

De: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 19:52
Para: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Cc: Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>; Karen Lorena Gonzalez Lobo <karenl.gonzalez@adres.gov.co>
Asunto: RE: PRESENTACIÓN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Cordial saludo

De manera atenta remito comentarios para que por favor se trabajen y ajusten

Gracias

De: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Enviado el: lunes, 11 de octubre de 2021 12:01 p. m.
Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
CC: Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>; Karen Lorena Gonzalez Lobo <karenl.gonzalez@adres.gov.co>
Asunto: PRESENTACIÓN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Cordial saludo, Johana

De acuerdo con las instrucciones impartidas, por medio del presente correo enviamos la presentación en PowerPoint relacionada en el asunto.

Quedamos atentos a tus comentarios o cualquier solicitud en particular.

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

RE: SOLICITUD INSUMO RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA - HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Jue 14/10/2021 15:00

Para: Andres Guillermo Bruce Ruiz <andres.bruce@adres.gov.co>; Mesa De Servicios <MesaDeServicios@adres.gov.co>; Yuly Margoth Otalora Bernal <yuly.otalora@adres.gov.co>

Cordial saludo

De manera respetuosa me permito reiterar el correo que antecede.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Sebastián Moreno Amaya
Contratista
Oficina Asesora Jurídica - Prejudicial

De: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Enviado: jueves, 2 de septiembre de 2021 12:59
Para: Andres Guillermo Bruce Ruiz <andres.bruce@adres.gov.co>; Mesa De Servicios <MesaDeServicios@adres.gov.co>; Yuly Margoth Otalora Bernal <yuly.otalora@adres.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD INSUMO RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA - HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

Cordial saludo

De manera respetuosa me permito reiterar el correo que antecede.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Sebastián Moreno Amaya
Contratista
Oficina Asesora Jurídica - Prejudicial

De: Sebastian Moreno Amaya
Enviado: jueves, 12 de agosto de 2021 17:02
Para: Andres Guillermo Bruce Ruiz <andres.bruce@adres.gov.co>; Mesa De Servicios <MesaDeServicios@adres.gov.co>; Yuly Margoth Otalora Bernal <yuly.otalora@adres.gov.co>
Asunto: SOLICITUD INSUMO RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA - HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA

Cordial saludo

De manera atenta solicitamos su gentil colaboración en el sentido de brindar información de afiliación del señor Jairo de Jesús Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 10´157.695.

Lo anterior obedece a que la IPS Hospital Federico Lleras Acosta está cobrando prestaciones de servicios de salud que aparentemente no debería cubrir ADRES a menos que tenga relación con temas ECAT.

Por otra parte, frente a la solicitud que se efectúa a Mesa de Servicios, respetuosamente solicitamos que se valide la IPS con NIT 890.706.8339, con el propósito de determinar si por ese paciente ha presentado alguna reclamación y se ha glosado.

Agradecemos que se remita respuesta en el menor tiempo posible, ya que debemos contestar en el margen de los 15 días hábiles siguientes a la radicación.

Atentamente,

Sebastián Moreno Amaya
Contratista
Oficina Asesora Jurídica-Prejudicial

RV: REVISIÓN FICHA CONCILIACIÓN JUDICIAL PROCESO No. 11001334104520200003600

Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>

Mié 13/10/2021 14:24

Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

CC: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Cordial saludo, remito ficha de la referencia para revisión.

11001334104520200003600

Cordialmente,

Ibeth Johana Escobar Rua
Abogada
T:4322760 Ext:1020
D: Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 17 – Bogotá
www.adres.gov.co

ADRES

La salud es de todos Minsalud

De: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Enviado: martes, 12 de octubre de 2021 8:31 p. m.
Para: Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>
Asunto: REVISIÓN FICHA CONCILIACIÓN JUDICIAL PROCESO No. 11001334104520200003600

Buenos días, Ibeth

De manera atenta envío para tu revisión lo relacionado en el asunto.

11001334104520200003600

Quedo atento a tus comentarios.

Muchas gracias.

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

REVISIÓN FICHA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL PROCESO No. 17001233300020170070800

Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Mié 27/10/2021 13:11

Para: Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>

Buenos tardes, Ibeth

De manera atenta envío lo relacionado en el asunto para tu revisión

17001233300020170070800

Quedo atento a tus comentarios o cualquier solicitud adicional.

Muchas gracias.

RE: REVISIÓN FICHA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ORFEO 20211421486892

Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Vie 22/10/2021 10:19
Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

Buenos días, Johana

La ficha ya se encuentra cargada en eKOGUI (ID 67411).

20211421486892

Quedo atento a cualquier solicitud adicional.

De: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
Enviado: jueves, 21 de octubre de 2021 9:29
Para: Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>
Cc: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Asunto: RE: REVISIÓN FICHA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ORFEO 20211421486892

Cordial saludo

Por favor cargar en ekogui y remitir para agendamiento

Gracias

De: Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>
Enviado el: miércoles, 20 de octubre de 2021 4:46 p. m.
Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
CC: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Asunto: RV: REVISIÓN FICHA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ORFEO 20211421486892

Buenas tardes,

De manera amable y respetuosa remito ficha de la referencia para revisión.

20211421486892

Cordialmente,

Ibeth Johana Escobar Rua
Abogada
T:4322760 Ext:1020
D: Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 17 – Bogotá
www.adres.gov.co

De: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Enviado: miércoles, 20 de octubre de 2021 3:00 p. m.
Para: Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>
Asunto: REVISIÓN FICHA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ORFEO 20211421486892

Buenos días, Ibeth

De manera atenta envío para tu revisión lo señalado en el asunto.

20211421486892

Quedo atento a tus comentarios.

Muchas gracias.

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

RE: REVISIÓN FICHA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ORFEO 20211421593662

Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Mié 27/10/2021 16:54

Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

Buenas tardes, Johana

Ya se encuentra la ficha ajustada y cargada en eKOGUI (67898).

20211421593662

De: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 18:27
Para: Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>
Cc: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Asunto: RE: REVISIÓN FICHA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ORFEO 20211421593662

Cordial saludo

De manera atenta remito comentarios a la ficha de la referencia, por favor una vez se ajusten carguemos en ekogui y remites para ser agendado

Gracias

De: Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>
Enviado el: miércoles, 20 de octubre de 2021 4:20 p. m.
Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
CC: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Asunto: RV: REVISIÓN FICHA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ORFEO 20211421593662

Cordial saludo,

De manera amable y respetuosa remito ficha de la referencia para revisión.

20211421593662

Atentamente,

Ibeth Johana Escobar Rua
Abogada
T:4322760 Ext:1020
D: Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 17 – Bogotá
www.adres.gov.co

De: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Enviado: miércoles, 20 de octubre de 2021 2:59 p. m.
Para: Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>
Asunto: REVISIÓN FICHA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ORFEO 20211421593662

Buenos días, Ibeth

De manera atenta envío para tu revisión lo señalado en el asunto.

20211421593662

Quedo atento a tus comentarios.

Muchas gracias.

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

RE: REVISIÓN FICHA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ORFEO No 20211421580382

Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

Mar 26/10/2021 18:47

Para: Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>

CC: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Cordial saludo

De manera atenta informo que el caso será agendado en próxima sesión.

De: Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>
Enviado el: miércoles, 13 de octubre de 2021 6:10 p. m.
Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
CC: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Asunto: RV: REVISIÓN FICHA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ORFEO No 20211421580382

Cordial saludo, remito ficha de a referencia para revisión.

20211421580382

Cordialmente,

Ibeth Johana Escobar Rua

Abogada

T:4322760 Ext:1020

D: Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 17 – Bogotá

www.adres.gov.co

ADRES

La salud es de todos Minsalud

De: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de octubre de 2021 5:50 p. m.
Para: Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>
Asunto: REVISIÓN FICHA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ORFEO No 20211421580382

Buenas tardes, Ibeth

De manera atenta envío para tu revisión lo señalado en el asunto.

20211421580382

Quedo atento a tus comentarios.

Muchas gracias.

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

REVISIÓN FICHA REPETICIÓN PROCESO 2015-783 (110012205002020 0073501)

Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Mar 05/10/2021 10:14

Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

Buenos días, Johana

De manera atenta envío para tu revisión la ficha de repetición del proceso relacionado en el asunto.

2015-0783 (11001220500202000735O1)

Quedo atento a tus comentarios y a cualquier solicitud adicional.

RE: REVISIÓN RESPUESTA A RECLAMACIÓN ORFEO 20211421584642

Rodrigo Armando Rincon Gonzalez <rodrigo.rincon@adres.gov.co>

Mar 26/10/2021 16:27

Para: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

CC: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

Sebastian buenas tardes remito documento firmado

De: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Enviado el: martes, 26 de octubre de 2021 4:25 p. m.
Para: Rodrigo Armando Rincon Gonzalez <rodrigo.rincon@adres.gov.co>
CC: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
Asunto: RE: REVISIÓN RESPUESTA A RECLAMACIÓN ORFEO 20211421584642

Cordial saludo

De manera atenta remito la comunicación con Orfeo.

Muchas gracias.

De: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 15:32
Para: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Cc: Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>
Asunto: RV: REVISIÓN RESPUESTA A RECLAMACIÓN ORFEO 20211421584642

Cordial saludo

Sebas por favor carguemos en Orfeo para posterior firma del coordinador

Gracias

De: Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>
Enviado el: miércoles, 13 de octubre de 2021 4:03 p. m.
Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
CC: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Asunto: RV: REVISIÓN RESPUESTA A RECLAMACIÓN ORFEO 20211421584642

Cordial saludo, remito reclamación de la referencia para revisión.

20211421584642

Cordialmente,

Ibeth Johana Escobar Rua

Abogada

T:4322760 Ext:1020

D: Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 17 – Bogotá

www.adres.gov.co

ADRES

La salud es de todos Minsalud

De: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de octubre de 2021 10:55 a. m.
Para: Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>
Asunto: REVISIÓN RESPUESTA A RECLAMACIÓN ORFEO 20211421584642

Buenos días, Ibeth

De manera atenta envío para tu revisión lo relacionado en el asunto.

20211421584642

Quedo atento a tus comentarios.

Muchas gracias.

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

RV: REVISIÓN RESPUESTA RECLAMACIÓN ORFEO 20211421520202

Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>

Mié 06/10/2021 9:36

Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

CC: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

1 archivos adjuntos (79 KB)

REV I RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA TRASLADADA 20211421520202.docx;

Cordial saludo, remito reclamación de la referencia para revisión.

Cordialmente,

Ibeth Johana Escobar Rua
Abogada
T:4322760 Ext:1020
D: Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 17 – Bogotá
www.adres.gov.co

ADRES

La salud es de todos Minsalud

De: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Enviado: martes, 5 de octubre de 2021 3:51 p. m.
Para: Ibeth Johana Escobar Rua <ibeth.escobar@adres.gov.co>
Asunto: REVISIÓN RESPUESTA RECLAMACIÓN ORFEO 20211421520202

Buenos días, Ibeth

De manera atenta envío para tu revisión la respuesta a la reclamación relacionada en el asunto.

20211421520202

Quedo atento a tus comentarios o a cualquier solicitud.

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa

RV: REVISIÓN RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL - ORFEO 20211421597502

Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>

Vie 15/10/2021 17:59

Para: Rodrigo Armando Rincon Gonzalez <rodrigo.rincon@adres.gov.co>

CC: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>

Cordial saludo Rodri

Remito para que por favor firmes la respuesta. Me parece que da respuesta de fondo a lo que nos requirieron y se adjuntan todos los soportes.

Sebas por favor verifiquemos que tenga el Orfeo para efectos de la firma

Gracias

De: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Enviado el: viernes, 15 de octubre de 2021 3:28 p. m.
Para: Yeimy Johana Africano Martinez <yeimy.africano@adres.gov.co>
Asunto: REVISIÓN RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL - ORFEO 20211421597502

Buenas tardes, Johana

De manera atenta me permito enviar para tu revisión lo señalado en el asunto.

20211421597502

Quedo atento a tus comentarios o cualquier solicitud adicional.

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa